

RESOLUCIÓN N° 2389 /2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 07 MAYO 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 20266 de fecha 27 de Abril del 2015, informe del Departamento de Inspección de fecha 29 de Abril del 2015; Certificado de Antigüedad N° A - 11/08 de fecha 30 de Julio del 2008; Resolución Sanitaria N° 151387889 de fecha 10 de Abril del 2015, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 30 de Octubre del 2015, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : UNION N° 499
NOMBRE : JUAN MOLINA RODRIGUEZ
RUT : ~~XXXXXXXXXX~~
GIRO : CARNICERIA CON EXPENDIO DE AVES FAENADAS DE MATADEROS AUTORIZADOS
ROL S.I.I. : 2171-013
UNIDAD VECINAL : 33


2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que SR. JUAN MOLINA RODRIGUEZ, RUT.: ~~XXXXXXXXXX~~, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-SI una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
CHILE
Jorge Reyes Rebolledo
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/esa
30.04.2015